

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Políticas Sociales y Familia

- 17** *ORDEN 1977/2015, de 29 de octubre, del Consejero de Políticas Sociales y Familia, por la que se modifica la Orden 1238/2015, de 22 de junio, de la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, por la que se crea el fichero de datos de carácter personal denominado "Recursos Humanos", del que es responsable el Organismo Autónomo Servicio Regional de Bienestar Social (SRBS), dependiente de la referida Consejería.*

Por Orden 1238/2015, de 22 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 161, de 9 de julio), de la entonces Consejería de Asuntos Sociales, se creó, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el fichero de datos de carácter personal denominado "Recursos Humanos", del que es responsable el Organismo Autónomo Agencia Madrileña de Atención Social (actual denominación del Servicio Regional de Bienestar Social).

Solicitada la inscripción del citado fichero a la Agencia Española de Protección de Datos, se recibió informe de 3 de agosto de 2015 de la mencionada Agencia, en el que se solicita la modificación del Anexo incluido en la Orden 1238/2015, de 22 de junio, por lo que a la vista del referido informe procede realizar la modificación solicitada.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Artículo único

Modificación del Anexo I de la Orden 1238/2015, de 22 de junio

1. Página 48 del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 161, de 9 de julio: Anexo I, "Creación de ficheros", apartado c.2):

Donde dice:

- «c.2) Tipos de datos de carácter personal de que incluirán en fichero: Identificativos (nombre, dirección particular, imagen personal, teléfono, "e-mail", DNI), número de la tarjeta de la Seguridad Social, permisos de trabajo, formación académica y profesional, salario, beneficios, datos económicos-financieros y, en determinados casos, datos de salud, origen racial y afiliación sindical».

Debe decir:

- «c.2) Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero: Identificativos (nombre, dirección particular, imagen personal, teléfono, "e-mail", DNI), número de la tarjeta de la Seguridad Social, permisos de trabajo, formación académica y profesional, salario, beneficios, datos económicos-financieros y, en determinados casos, datos de salud y afiliación sindical».

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Notificación a la Agencia Española de Protección de Datos

La modificación objeto de esta Orden se notificará a la Agencia Española de Protección de Datos para que proceda a la inscripción del fichero "Recursos Humanos" en el Registro General de Protección de Datos, de acuerdo con lo previsto en los artículos 39.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y 55 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.



DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 29 de octubre de 2015.

El Consejero de Políticas Sociales y Familia,
CARLOS IZQUIERDO TORRES

(03/32.574/15)

